



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 3549/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adrián Martín MARTINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 3549/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 3549/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Medidas



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



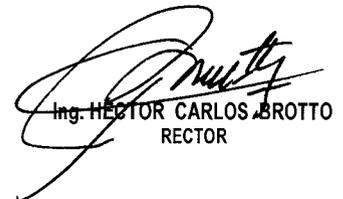
Electrónicas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés II, al alumno Adrián Martín MARTINI, Legajo N° 115128, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía, eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1876/2016



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTA  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior